

## INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C.

MATERIA: ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS.
ACTIVIDAD No: 4.
TEMA: ENSAYO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN CHIAPAS.
NOMBRE DEL ALUMNO: COSME HERNÁNDEZ LÓPEZ
CATEDRÁTICO: DR. AMADOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

- 1.- Derivado de las lecturas de los textos obligatorios y secundarios; así como de tu participación en los foros del módulo, deberás elaborar un ensayo, en donde identifiques cuando menos lo siguiente:
- \* Si en Chiapas es manifiesta la participación social en los asuntos de la administración pública.

Si analizamos el término **participación social,** se dice que: es la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades.<sup>1</sup>

De igual manera entendemos como **Administración Pública**, aquella función del Estado que consiste en una actividad concreta, continua, práctica y espontánea de carácter subordinado a los poderes del Estado y que tienen por objeto satisfacer en forma directa e inmediata las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado dentro del orden jurídico establecido y con arreglo a éste.<sup>2</sup>

Entonces, analizando lo anterior podemos decir que la ciudadanía tiene participación indirecta en la toma de decisiones y manejo de recursos de los servidores públicos, lo cual se ha dado desde hace tiempo. Los antecedentes de la formulación y control del gasto público (Según consulta del material de trabajo), nos dice que este proceso dio comienzo en el siglo XVIII, y es aquí donde se permite la colaboración indirecta del pueblo en las decisiones relacionadas con el ejercicio del gasto público.

En Chiapas, la participación social en asuntos de la Administración Pública es un tema de mucho interés, tanto para el gobierno como para algunos grupos sociales. En el caso del gobierno, es de interés por la rendición de cuentas que tiene que realizar al pueblo; y en el caso de los grupos sociales, porque lo utilizan como bandera para realizar acciones que están fuera de la ley.

La participación social en asuntos de la rendición de cuentas, (según consulta de material de trabajo) dice: la esencia de la rendición de cuentas es la capacidad de demandar explicaciones sobre ciertos actos o decisiones por parte de los funcionarios públicos. Por lo tanto, si analizamos el problema de Chiapas y analizamos lo comentado hasta ahora, podemos concluir que: la participación social hace la diferencia en que se dé una buena o mala rendición de cuentas de los servidores públicos; esto quiere decir, que la participación de la ciudadanía ha sido manifiesta pero en un pequeño porcentaje, y que para mejorar la Administración Pública de nuestro Estado se requiere de la participación de un alto porcentaje de los Chiapanecos.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> http://www.consejosescolares.sep.gob.mx/

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> http://jorgemachicado.blogspot.mx/



\* Si los gobiernos estatal o municipales han establecido mecanismos para encauzar la participación social en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

El desarrollo democrático comprende la participación organizada de los ciudadanos como acierto fundamental en la toma de decisiones. Por tanto, en las distintas fases de la planeación debe prevalecer el sentir plural de los individuos y de las organizaciones participantes, en el entendido que representan los intereses colectivos de la sociedad; con este propósito, el Sistema Estatal de Planeación Democrática busca incorporar la participación dinámica de la sociedad desde la definición de las políticas públicas, la elaboración de diagnósticos, planes y programas, hasta los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de obra pública y servicios que buscan mejorar la calidad de vida de la población.<sup>3</sup>

En su Artículo 26, nuestra Carta Magna establece que, el Estado debe organizar el **Sistema Nacional de Planeación Democrática para el Desarrollo**; que la planeación será democrática, que debe contar con un Plan Nacional y programas sectoriales de desarrollo, y que habrá además, una Ley reguladora, tanto de los procedimientos participativos en la consulta popular, como de los criterios para formular, instrumentar, controlar y evaluar los planes y los programas de desarrollo; determinando además, quienes son los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal se coordine con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los ayuntamientos y particulares, las acciones a realizar y las formas de colaboración y ejecución.<sup>4</sup>

En su Artículo 13, la Ley Federal de Planeación establece además, las normas para la organización y funcionamiento del **Sistema Nacional de Planeación Democrática y del Proceso de Planeación**. Sistema que tiene como propósito la articulación de funciones entre órdenes de gobierno, entre dependencias y entidades del sector público, y entre los sectores social y privado, a fin de:<sup>5</sup>

- Efectuar acciones de común acuerdo.
- Formular planes y programas.
- Controlar y evaluar estos planes y programas; y
- Fortalecer la Participación de la Sociedad.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Dirección de Desarrollo Regional

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ley Federal de Planeación

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ley Federal de Planeación

El Artículo 7° de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, establece que el **Sistema Estatal de Planeación Democrática**, estará conformado por las dependencias y entidades de la administración pública Federal y Estatal, los municipios y la sociedad a través de sus diferentes formas de organización.

Estos mecanismos, en un contexto general tienen como función:

- Efectuar la planeación del Desarrollo del Estado y de los municipios;
- Establecer la congruencia entre los planes y programas nacional, estatal y municipales para el desarrollo;
- Coordinar las acciones del Poder Ejecutivo del Estado, los municipios y la sociedad, en la elaboración, ejecución, control y evaluación de los planes y programas a que se refiere la Ley; y...
- Promover y fomentar la participación de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, los municipios y la sociedad, en los procesos de planeación en el ámbito estatal, regional y municipal.

El **Sistema de Planeación Democrática en Chiapas**, busca promover y fortalecer la participación de la sociedad en el proceso de la planeación, fundamentalmente, para que ésta:

- Adquiera una cultura de la planeación.
- Conozca las limitaciones de las asignaciones presupuestarias.
- Participe en la definición de proyectos concretos para su desarrollo.
- Participe en la vigilancia y control en la ejecución de las obras y acciones;
  y,
- Participe en la evaluación de los resultados de la planeación, en el ámbito local.

## LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS

Los órganos que se reconocen dentro del modelo de planeación en el Estado de Chiapas en la escala municipal y a través de los cuales se puede organizar, encauzar y conducir la participación ciudadana, son los siguientes:<sup>6</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ley de Planeación para el Estado de Chiapas



Se mencionan y clasifican en dos grupos:

I. El primer grupo se conforma por los **Órganos de Participación Social de la Ciudadanía:** 

En este grupo se ubican las **Asambleas de Barrio y Comunitarias**, como figuras organizativas locales que adoptan las comunidades, barrios, colonias, ejidos, rancherías, etc., para discutir, analizar y priorizar sus necesidades y demandas de manera plural, democrática e incluyente.

Estas Asambleas se organizan generalmente por:

- a) Un Coordinador General de la Asamblea.
- b) Un Secretario General de Acuerdos.
- c) Un Vocal de Control y Vigilancia.
- d) Y por Comisiones:
  - Comisión de Participación Ciudadana; Comisión de Seguridad Pública; Comisión de Desarrollo Social; Comisión de Medio Ambiente; Comisión de Cultura, Recreación y Deporte.
  - Comisión del Agua.<sup>7</sup>

Los gobiernos estatales y municipales sí han establecido mecanismos para encausar la participación social, desafortunadamente aún no existe entre la población la cultura para participar en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Ley de Planeación para el Estado de Chiapas